***ACTA NÚMERO ONCE***

*En la Alcaldía Municipal de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las nueve horas, del día* ***VEINTIDÓS DE MAYO*** ***DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS****, reunidos el Concejo Municipal en* ***SESIÓN ORDINARIA,*** *convocada y presidida por el Alcalde Municipal Señor Omar Josué Pineda Rodríguez, con la presencia del Síndico Municipal, Lic. José Gilberto Álvarez Pérez, y con la asistencia de los* ***Regidores Propietarios*** *del primero al sexto en su orden: Sr. Víctor Manuel Ramírez Martínez, Primer Regidor Propietario; Sra. Delmy Jeanette González Deras, Segunda Regidora Propietaria; Sra. Claudia del Carmen González González, Tercera Regidora Propietaria; Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Sra. Alba Maritza Juárez de Torres, Quinta Regidora Propietaria; Sra. Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria;* ***Regidores Suplentes*** *del primero al cuarto en su orden: Sr. Israel Antonio Pérez López, Primer Regidor Suplente; Sr. Sarbelio Valentín Callejas Monge, Segundo Regidor Suplente; Sr. José Tomas Sánchez García, Tercer Regidor Suplente; Lic. Oscar Armando Díaz Mejía, Cuarto Regidor Suplente; con la asistencia del Secretario Municipal de Actuaciones Ad-honorem XXXX XXXX XXXX XXXX. Establecido el quorum por el Señor Alcalde Municipal, declara abierta la sesión, siendo aprobada la agenda a desarrollar por unanimidad, se procede a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. A continuación, se emiten los siguientes acuerdos:*

***ACUERDO NÚMERO UNO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que la autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn).*
2. *Que vista la nota de fecha 09 de mayo de 2023 suscrita por el Tesorero Municipal Ad-honorem en la que solicita autorización para realizar Traslado de Fondos de la Cuenta Corriente No. 100-170-701368-0, de Nombre: FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS/ MINISTERIO DE HACIENDA. a la Cuenta Corriente No.* *100-170-701420-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL FOMENTO DE CULTURA DE PAZ, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2023 FAM. Por la cantidad de Un MIL con 00/100 dólares de Los estados Unidos de América (US$1,000.00).*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Autorizar al Tesorero Municipal Ad-honorem realizar el traslado de fondos de la cuenta corriente No. 100-170-701368-0, de Nombre: FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS/ MINISTERIO DE HACIENDA. a la Cuenta Corriente No.* *100-170-701420-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL FOMENTO DE CULTURA DE PAZ, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2023 FAM. Por la cantidad de Un MIL con 00/100 dólares de Los estados Unidos de América (US$1,000.00).* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO DOS.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que vista la Resolución Razonada RZ005 que contiene la* ***ADJUDICACIÓN DE MOTOR SUMERGIBLE 60HP PARA POZO LA VEGA DEL CANTÓN SANTA LUCIA DE EL CARMEN, CUSCATLÁN.***

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Ratificar en todas sus partes la Resolución Razonada RZ005.*
2. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar la erogación correspondiente de la cuenta corriente No. 100-170-701419-9 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL PROYECTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2023 FAM. Previo traslado de fondos de la cuenta corriente No. 100-170-701368-0 FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS/ MINISTERIO DE HACIENDA. por la cantidad de DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES de los Estados Unidos de América (US$10,195.00) por la adquisición del motor sumergible 60HP, más setecientos treinta y cuatro con 50/10 dólares de los Estados Unidos de América (US$734.50) por la revisión técnica realizada previamente.*
3. *Ratificar las reprogramaciones realizadas al perfil técnico* *MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL PROYECTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2023 FAM.*
4. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. -***

***ACUERDO NÚMERO TRES.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que visto el informe de evaluación de ofertas del Proceso de compras públicas bajo la modalidad de contratación: Comparación de Precios-Bienes para las Compra de Hipoclorito de calcio para cloración de agua de los tanques que pertenecen al proyecto múltiple de agua potable de la Alcaldía Municipal de El Carmen, Cuscatlán.*
2. *Que en el referido informe la Jefe de la UCP emite las consideraciones siguientes:*
3. *Considerar para esta adquisición el uso de la marca Shanghai Alkali debido a la experiencia de uso en la aplicación de coloración desde el inicio del proyecto.*
4. *Se recomienda realizar la adquisición de una pequeña cantidad (20 tabletas) de hipoclorito de calcio a los demás oferentes para efectos de realizar prueba que consistirá: en la coloración de los tanques previo a la prueba de cloro que realiza el inspector técnico de saneamiento ambiental de la USI EL CARMEN, lo anterior con la intención de verificar si técnicamente es factible el uso de hipoclorito de calcio de otras marcas.*
5. *Realizar la adjudicación considerando la evaluación técnica, no solo la evaluación económica de precio más bajo, por convenir así a las necesidades técnicas específicas de la contratación, como lo es la coloración: Descripción del bien, Especificaciones del bien, Tiempo de entrega.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando los demás considerando* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Adjudicar a INVERSIONES OMISHIN S.A DE C.V la compra de cuatrocientos cincuenta (450) Tabletas de Hipoclorito de Calcio al 70%, Tamaño: 3 pulgadas de diámetro y 1 de alto. Marca: Shangai-Alkali por un monto total de UN MIL DIECISIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1,017.00).*
2. *Autorizar a la Encargada de la UCP realizar los trámites de ley correspondientes para la adquisición del producto, para lo cual deberá reprogramar previamente las actividades del perfil técnico* *MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL PROYECTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2023 FAM.*
3. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar la erogación correspondiente de la cuenta corriente No. 100-170-701419-9 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL PROYECTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2023 FAM. Previo traslado de fondos de la cuenta corriente No. 100-170-701368-0 FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS/ MINISTERIO DE HACIENDA por la cantidad de DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES de los Estados Unidos de América (US$1,017.00).*
4. *Se faculta a la Jefe de la UCP realizar la adquisición de veinte (20) tabletas de hipoclorito de calcio a los oferentes IMPORTS & INVESTMENTS SARAVIA y PRAMCOSE S.A DE C.V. para efectos de realizar prueba que consistirá: en la cloración de los tanques previo a la prueba de cloro que realiza el inspector técnico de saneamiento ambiental de la USI EL CARMEN, lo anterior con la intención de verificar si técnicamente es factible el uso de hipoclorito de calcio de otras marcas, los cuales deberán ser pagados de la cuenta corriente No. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
5. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.*
6. *Se nombra al Sr. Salvador Ovidio Evangelista, Administrador del referido Contrato.* ***Certifíquese y comuníquese. -***

***ACUERDO NÚMERO CUATRO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que compete a los Municipios la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes (Art. 4, Núm. 4 CM).*
2. *Que por Acuerdo Municipal Número Diez de Acta Número Seis de fecha Seis de Marzo de Dos Mil Veintitrés se Aprobó el Perfil Técnico “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y HABILIDADES DE LAS MUJERES, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2023 FAM” en el que se contempla como Actividad 1, Actividad Recreativa Cultural Día de las Madres en el mes de mayo 2023.*
3. *Que el Panel de Evaluación de Ofertas podrá variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir, su integración será obligatoria para las licitaciones y optativa para los demás métodos de selección o procedimientos especiales. Cuando no se conforme, se nombrarán evaluadores técnicos quienes realizarán a la autoridad competente o su delegado la recomendación correspondiente, (Art. 21 LCP).*
4. *Que para el referido proceso la forma de evaluación puede realizarse en forma simplificada por el área técnica de conformidad al Artículo 96 de la Ley de Compras Públicas.*
5. *Que por Acuerdo Municipal Número NUEVE de Acta Número DIEZ de fecha nueve de mayo del año dos mil veintitrés, se ratificó la Actividad Recreativa Cultural Día de las Madres y se delegó a la Jefe de la Unidad de Compras Públicas como Evaluadora Técnica para el referido proceso, y para realizar los trámites de ley correspondientes para las contrataciones de los servicios necesarios para el desarrollo de la actividad.*
6. *Que visto el informe de evaluación de ofertas del proceso de compras públicas, bajo la modalidad de contratación: Contratación Directa, Servicio Artístico profesional para el montaje, producción y desarrollo de Actividad Recreativa Cultural Dia de la Madre realizado por la Jefe de la UCP, donde recomienda: Adjudicar la oferta única recibida suscrita por el oferente La Productora Montajes y Eventos S.A de C.V. por el monto total de $16,795.00 Dólares de los Estados Unidos de América, por cumplir con la evaluación legal, obtener buen puntaje en la evaluación técnica, y ofertar precio razonable.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando los demás considerando* ***ACUERDA POR MAYORÍA SIMPLE****:*

1. *Adjudicar a La Productora Montajes y Eventos S.A de C.V. el Servicio Artístico profesional para el montaje, producción y desarrollo de Actividad Recreativa Cultural Día de la Madre a desarrollarse en Polideportivo Municipal el día 27 de mayo en jornada matutina por el monto total de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$16,795.00).*
2. *Se delega a la Jefe de la UCP realizar el referido contrato y se nombra como administrador de contrato a Wilber Rixiery Moz Castellanos.*
3. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar la erogación correspondiente de la cuenta corriente No. 100-170-701422-9 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y HABILIDADES DE LAS MUJERES, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2023 FAM.*
4. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.*

*Se hace constar que las Regidores Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Alba Maritza Juárez Torres, Quinta Regidora Propietaria; Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria salvan su voto con base al Art. 45 del Código Municipal. Lo razonan en el sentido que no hay solvencia financiera, ya que se tiene compromisos de pago para el funcionamiento de la municipalidad.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO CINCO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que compete a los Municipios la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes (Art. 4, Núm. 4 CM).*
2. *Que por Acuerdo Municipal Número Diez de Acta Número Seis de fecha Seis de Marzo de Dos Mil Veintitrés se Aprobó el Perfil Técnico “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y HABILIDADES DE LAS MUJERES, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2023 FAM” en el que se contempla como Actividad 1, Actividad Recreativa Cultural Día de las Madres en el mes de mayo 2023.*
3. *Que el Panel de Evaluación de Ofertas podrá variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir, su integración será obligatoria para las licitaciones y optativa para los demás métodos de selección o procedimientos especiales. Cuando no se conforme, se nombrarán evaluadores técnicos quienes realizarán a la autoridad competente o su delegado la recomendación correspondiente, (Art. 21 LCP).*
4. *Que para el referido proceso la forma de evaluación puede realizarse en forma simplificada por el área técnica de conformidad al Artículo 96 de la Ley de Compras Públicas.*
5. *Que por Acuerdo Municipal Número NUEVE de Acta Número DIEZ de fecha nueve de mayo del año dos mil veintitrés, se ratificó la Actividad Recreativa Cultural Día de las Madres y se delegó a la Jefe de la Unidad de Compras Públicas como Evaluadora Técnica para el referido proceso, y para realizar los trámites de ley correspondientes para las contrataciones de los servicios necesarios para el desarrollo de la actividad.*
6. *Que visto el informe de evaluación de ofertas del proceso de compras públicas, bajo la modalidad de contratación: Contratación Directa, Compra de estímulos y artículos del hogar a ser entregados durante actividad recreativa cultural que se llevara a cabo en el Polideportivo Municipal el día 27 de mayo en jornada matutina; realizado por la Jefe de la UCP, donde recomienda adjudicar la oferta suscrita por el oferente La Productora Montajes y Eventos S.A de C.V. por el monto total de $1,060.00 Dólares de los Estados Unidos de América, por cumplir con la evaluación legal, y ofertar precio más bajo y que la formalización de la contratación se realizará mediante Orden de Compra*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le c5onfiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR MAYORÍA SIMPLE:***

1. *Adjudicar a La Productora Montajes y Eventos S.A de C.V. Compra de estímulos y artículos del hogar a ser entregados durante actividad recreativa cultural que se llevara a cabo en el Polideportivo Municipal el día 27 de mayo en jornada matutina por el monto total de UN MIL SESENTA CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$1,060.00.00).*
2. *Se nombra como administrador de orden de compra a Yullianna Yasmin Olmedo de Guillen.*
3. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar la erogación correspondiente de la cuenta corriente No. 100-170-701422-9 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y HABILIDADES DE LAS MUJERES, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2023 FAM.*
4. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.*

*Se hace constar que las Regidores Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Alba Maritza Juárez Torres, Quinta Regidora Propietaria; Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria salvan su voto con base al Art. 45 del Código Municipal. Lo razonan en el sentido que no hay solvencia financiera, ya que se tiene compromisos de pago para el funcionamiento de la municipalidad.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO SEIS.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que la autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn).*
2. *Que vista la solicitud de fecha 20 de mayo de 2023 realizada por la señora María Elena Moz, en la que solicita ocho (8) bolsas de cemento para realizar mejoras a su hogar, además, manifiesta que por ser una persona de escasos recursos se le dificulta comprar dicho material.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Aprobar la solicitud realizada por la señora María Elena Moz, en la que solicita ocho (8) bolsas de cemento; dicha erogación deberá ser realizada de la cuenta corriente No. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/ FONDOS PROPIOS.*
2. *Autorizar a la Jefe de la UCP realizar los trámites de ley correspondientes para la adquisición del producto descrito.*
3. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar la erogación correspondiente de la cuenta corriente arriba señalada.*
4. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO SIETE.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn).*
2. *Que Compete a los Municipios la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes (Art. 4, Num. 4).*
3. *Que vista la solicitud de fecha 19 de mayo de 2023 realizada por la señora Wendy Beatriz Quintanilla Hernández, Tesorera de la Escuela de Futbol Municipal El Carmen, en la que solicita $50.00 como contrapartida para el pago de trasporte para participar en encuentro deportivo entre la Escuela de Futbol Municipal y la Escuela Fundamagico a desarrollarse el día sábado 03 de junio de 2023 en la cancha propiedad de la Empresa ADOC ubicada en zona aledaña a Plaza Mundo Soyapango, San Salvador.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Aprobar la solicitud realizada por la señora Wendy Beatriz Quintanilla Hernández, Tesorera de la Escuela de Futbol Municipal El Carmen, en la que solicita $50.00 como contrapartida para el pago de trasporte; dicha erogación deberá ser realizada de la cuenta corriente No. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/ FONDOS PROPIOS.*
2. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar la erogación correspondiente de la cuenta corriente arriba señalada.*
3. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO OCHO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que, se han recibido constantes denuncias verbales por parte de los residentes en el Caserío La Cancha, del Cantón San Sebastián debido al grave perjuicio ocasionado por el cierre del cauce natural que se encuentra ubicado sobre el muro perimetral propiedad del señor Francisco Luis López, ya que ha impedido a los habitantes la libre y normal circulación debido a una fuerte lluvia la cual no fue muy prolongada y pese a eso generó serios inconvenientes por la cantidad de agua acumulada en un tramo de calle.*
2. *Debido a esa situación, el Jefe de Servicios Generales informó al señor Síndico Municipal que en verificación de Campo en las obras realizadas en la Cancha Municipal que linda con el muro perimetral, se pudo constatar que el señor Francisco Luis López por medio de sus empleados que laboran en dicho inmueble cerraron el cauce natural con piedra y cemento, lo cual provoco el cumulo de agua ya que no tiene escorrentía por ningún rumbo debido a la topografía de la zona.*
3. *Siendo eminente la proximidad de la época lluviosa que de mantenerse en el estado en el que se encuentra ocasionaría graves perjuicios a los habitantes y bienes propiedad del municipio por colindar con una cancha municipal y calle de por medio, es necesario tomar las medidas necesarias para evitar daños a la comunidad y garantizar su libertad de desplazamiento.*
4. *A efecto de garantizar los derechos del propietario del inmueble señor Francisco Luis López, es urgente hacer de su conocimiento el daño que se ha ocasionado en la arteria por el cierre del cauce natural que durante décadas ha existido, solicitando abra el mismo y lo devuelva a su estado original, asimismo para llegar a acuerdos de manera que no se perjudique a ninguna persona en general.*
5. *No obstante lo anterior, en caso de llegarse a tener como resultado la negativa por parte del propietario de abrir el cauce, se deberá dar aviso a las autoridades correspondientes: Policía Nacional Civil para efecto de brindar seguridad, informar al Ministerio de Obras Publicas por la competencia que posee desde la Dirección de Carreteras y Caminos, y consecuentemente y de continuar con la negativa se deberá dar aviso a la Fiscalía General de la Republica Unidad de Control de Bienes del Estado autorizando al señor Alcalde Municipal para su presentación junto con las pruebas a efecto que se continúe con el proceso correspondiente.*
6. *De conformidad con el artículo 4 numeral 23 del pCódigo Municipal, y del artículo 38 inciso 1º de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales es competencia de este Concejo garantizar la libre circulación de las calles de este municipio, y respecto al Ministerio de Obras Publicas seguir el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente en cuanto a incumplir con la apertura del cauce natural para el tránsito de las aguas lluvias.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal de conformidad a los considerandos y base legal arriba relacionada y demás facultades conferidas en la Constitución de la República, y Código Municipal* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Solicitar al señor Francisco Luis López en su calidad de copropietario del inmueble ubicado en el Cantón San Sebastián, Caserío La Cancha de esta jurisdicción que, de forma inmediata, libere de todo obstáculo el cauce natural y constituido para la desembocadura de las aguas lluvias que finalizan en la quebrada de invierno que atraviesa el inmueble y que además es propiedad del Estado de El Salvador, por lo que deberá ser notificado legalmente por medio del señor Síndico Municipal de conformidad a las competencias que le otorga el Código Municipal en materia de inmuebles.*
2. *En caso se presente inundación en la calle afectada, deberá liberarse inmediatamente abriendo el espacio de largo y ancho necesario del cauce natural existente, actos que deberán realizarse por medio del señor Síndico Municipal, personal de Servicios Generales y de la Asesora Legal esta última para levantar la respectiva acta, por lo que, ante tal acción es eminente la presencia de la comunidad así como la del señor Delegado de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos departamental Cuscatlán a efecto que este último constate los daños causados a la comunidad y a su vez verifique que las actuaciones realizadas por la municipalidad están apegadas a las competencias establecidas en el Código Municipal; y*
3. *Se faculta a la asesora legal de esta municipalidad licenciada María Isabel Rivera para que presente los avisos correspondientes ante el Ministerio de Obras Publicas Dirección de Carreteras y Caminos Vecinales, y al señor Fiscal General de la Republica Unidad de Control de Bienes del Estado a efecto de dar AVISO sobre los hechos acontecidos y se inicie por cada instancia los procesos legales que correspondan.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO NUEVE.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que el Ministerio de Hacienda, mediante Acuerdo N° 902 de fecha 8 de junio de 2022 autoriza a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda la constitución y puesta en funcionamiento del Fondo de Actividades Especiales para la Prestación del Servicio de Suministro de Especies Municipales, que podrá abreviarse “FAE PSSEM”, el cual será administrado en esa Dirección General, con el objetivo de garantizar en el tiempo, el oportuno, adecuado y suficiente abastecimiento y suministro de todas las Especies Municipales que sean requeridas por las municipalidades, publicado en el Diario Oficial No. 177, Tomo No. 435 de fecha 22 de junio de 2022.*
2. *Que dentro del proceso para compra de Especies Municipales por parte de las Alcaldías Municipales se deberá presentar el formato de solicitud de especies municipales dirigida al Coordinador de Especies Municipales debidamente completa, firmada y sellada por la Tesorería Municipal y la municipalidad deberá emitir cheque certificado a nombre de la Dirección General de Tesorería.*
3. *Que con fecha 16 de mayo de 2023 el Tesorero Municipal solicita la compra de DIEZ MIL (10,000) RECIBOS FORMULAS 1-ISAM CONTINUO cuyo valor unitario es de 10/100 dólares de Los Estados Unidos de América (US$ 0.10); DOSCIENTOS (200) CARNET DE MENORES (Juego Original y Copia) cuyo valor unitario es de 09/100 dólares de Los Estados Unidos de América (US$ 0.10); CINCO (5) TALONARIOS DE VIALIDADES DE $3.43 cuyo valor unitario es de diez con 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (US$ 10.00); las cuales serán pagadas de la Cuenta Corriente N° 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*

***POR TANTO,*** *El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente.* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Comprar al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, las especies municipales siguientes:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *CANTIDAD* | *UNIDAD DE MEDIDA* | *DESCRIPCIÓN* | *PRECIO UNITARIO ($)* | *TOTAL ($)* |
| *10,000* | *C/U* | *RECIBOS FORMULAS 1-ISAM CONTINUO* |  *$ 0.10*  |  *$ 1,000.00*  |
| *200* | *C/U* | *CARNET DE MENORES (Juego Original y Copia)* |  *$ 0.09*  |  *$ 18.00*  |
| *5* | *TALONARIO* | *VIALIDADES DE $3.43* |  *$ 10.00* |  *$ 50.00* |
| *TOTAL* |  *$ 1,068.00*  |

1. *Autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de UN MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (US$1,068.00), para la compra de dichas especies municipales, cuyo gasto se aplicará al Fondo Propio: Cuenta Corriente N° 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *Autoriza al Encargado de Presupuesto descargar o modificar en las cifras correspondientes del presupuesto municipal vigente,* ***Certifíquese y comuníquese. -***

*Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta, la cual firmamos.*

|  |
| --- |
| *Sr. Omar Josué Pineda Rodríguez**Alcalde Municipal**Lic. José Gilberto Álvarez Pérez**Síndico Municipal* |
| *Sr. Víctor Manuel Ramírez Martínez**Primer Regidor Propietario* | *Sra. Delmy Jeanette González Deras**Segunda Regidora Propietaria* |
| *Sra. Claudia del Carmen González González**Tercera Regidora Propietaria* | *Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**Cuarta Regidora Propietaria* |
| *Sra. Alba Maritza Juárez Torres**Quinta Regidora Propietaria* | *Sra. Maritza del Carmen Lovos Crespín**Sexta Regidora Propietaria* |
| *Sr. Israel Antonio Pérez López**Primer Regidor Suplente* | *Sr. Sarbelio Valentín Callejas Monge**Segundo Regidor Suplente* |
| *Sr. José Tomas Sánchez García**Tercer Regidor Suplente* | *Lic. Oscar Armando Díaz Mejía**Cuarto Regidor Suplente* |

*XXXX XXXX XXXX XXXX*

*Secretario Municipal Ad-honorem*